

**CONSIDERACIONES DE CEOE Y CEPYME SOBRE EL INFORME DE LOS
EXPERTOS RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA PRESTACIÓN
POR CESE DE ACTIVIDAD PARA LOS AUTÓNOMOS**

Madrid, 24 de febrero de 2009

El Informe de los expertos que se considera se estructura en una primera parte de análisis, diagnóstico y definición detallada de la propuesta de prestación por cese de actividad, y una segunda parte como borrador de texto articulado de Anteproyecto de Ley para regular dicha prestación.

Con carácter previo al análisis del contenido del Informe, debemos expresar que las consideraciones que a continuación se exponen se dirigen únicamente a la parte primera del Informe, **no haciendo observaciones a la parte segunda del mismo referido al borrador de anteproyecto de ley que regularía** la prestación por cese de actividad y reservando nuestra valoración al respecto para el caso de que el Gobierno presente una propuesta de texto articulado.

Consideraciones

En primer lugar, llama la atención que este Informe no realiza un estudio sobre alternativas o modelos de protección específica por cese de actividad para los autónomos, para luego resolver sobre su respectiva viabilidad, o incluso mostrarse a favor de uno u otro, sino que parte de un único modelo apriorístico que el cuerpo del Informe explica más que justifica.

El Informe que actualmente se analiza recupera la idea del grupo de expertos con la que trabajó en 2005 y en el que se manifestaron a favor de una prestación por cese de actividad universal, obligatoria y pública. Sobre este a priori definen y ordenan su modelo público, obligatorio, universal, de reparto y gestionado por las Mutuas de Accidentes. El grupo de expertos intenta dar solución al planteamiento absolutamente demagógico del “desempleo para los autónomos”. Algún jurista ha calificado este tipo de iniciativas normativas como “legislación de propaganda”. Los problemas vienen cuando los textos normativos hay que acomodarlos y aplicarlos a la realidad.

El Informe carece de fórmulas alternativas al modelo obligatorio, público y de reparto, para la cobertura del cese de actividad eludiendo el análisis de alternativas, como podrían haber sido las referidas al carácter voluntario y de

capitalización, que son desechadas por omisión sin aportar Informes o estudios de viabilidad financiera y económica que hubieran permitido al menos una mínima posibilidad de elección y de justificación en el posicionamiento de los expertos.

El texto final de la Disposición Adicional Cuarta de la LETA lejos de predeterminar un modelo público y obligatorio, deja abierta su definición introduciendo características esenciales como son “las necesidades y preferencias...” “en función de sus características personales...” que en todo caso orientan mucho más hacia la libertad y la voluntariedad que hacia la obligatoriedad y universalidad en el modelo.

Teniendo en cuenta, además, los distintos borradores de anteproyectos de la LETA, la tramitación parlamentaria por la que discurrió el mismo y el texto final de la Ley, concretado en la Disposición Adicional Cuarta de la misma, podemos concluir que la propuesta o modelo de los expertos no prosperó en su día en los términos que reiteran actualmente y bien al contrario el modelo fue reconduciéndose, a lo largo de su tramitación parlamentaria, hacia un esquema muy diferente e incluso contradictorio con esa posición inicial.

Consideramos que si el legislador hubiera querido que dicha protección contuviera las notas de la obligatoriedad y de la gestión pública de la prestación, así lo hubiera recogido en el texto legal porque estas circunstancias estuvieron muy presentes en el debate de la Ley.

Entrando en otro tipo de consideraciones, también de carácter general, y atendiendo a la urgencia del Ministerio de Trabajo e Inmigración para conocer nuestra posición, la valoración que hacen CEOE y CEPYME es crítica y de rechazo por los siguientes motivos:

1. CEOE y CEPYME rechazan el establecimiento de esta nueva contribución, en la configuración propuesta, porque supone la creación de un nuevo impuesto que gravaría la actividad de los Autónomos en contra de las directrices de la Unión Europea, de las del propio Gobierno y de lo que exige la situación económica en estos momentos para mal atender una necesidad mal entendida. Los autónomos no necesitan más impuestos.
2. CEOE y CEPYME valoran negativamente que el Informe de los expertos no haya dedicado una sola línea a estudiar alternativas técnicas de financiación de esa prestación mediante aportaciones voluntarias, con beneficios fiscales y sistemas de gestión equiparables a los sistemas de previsión social complementaria.
3. A juicio de CEOE y CEPYME, el Informe, tal y como configura esta prestación, implica la ampliación sustancial del ámbito de cobertura de la Seguridad Social, porque incardina la prestación dentro del Sistema público de protección Social. Estando como está pendiente el inicio de los trabajos de la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo, y tal como está acordado en el ámbito del Diálogo Social, que orientará la reforma de nuestro Sistema de Seguridad Social, parece de todo punto inconveniente que se tomen en este momento y en este ámbito decisiones como las que el Informe propone.
4. CEOE y CEPYME recuerdan que la configuración de las cuantías de cotización en el RETA siguen siendo, básicamente, de carácter voluntario pudiéndose en la mayoría de los casos elegir la base de cotización. En ningún caso, consideramos que sea un argumento válido para introducir un nuevo concepto obligatorio el de que se hayan introducido en momentos anteriores conceptos de esta naturaleza en ese sistema que sigue siendo básicamente de elección voluntaria de las cuantías de cotización.

5. Desde la perspectiva comparada es necesario destacar que la gran mayoría de los países de la Unión Europea no regulan ninguna modalidad de cese de actividad de los autónomos tal y como la que se pretende en este Informe y los pocos países de la Unión Europea que lo hacen, además de que la voluntariedad es común a muchos de ellos, no son países homologables al nuestro en su estructura socioeconómica. Aún así, algún modelo que podría ser interesante y de utilidad, como es el caso de Dinamarca, no ha sido ni siquiera estudiado.

6. CEOE y CEPYME valoran negativamente el contenido del Informe porque los fundamentos de financiación del Informe suponen una gran desproporción entre el universo de cotizantes y los posibles beneficiarios, una desproporción de los gastos de gestión previstos y una gran desproporción del remanente estructural que el modelo establece, con el agravante de que en la propuesta gran parte de los autónomos no podrían nunca acceder a la prestación, con lo que la cotización para esa grandísima mayoría de autónomos tendría carácter confiscatorio, más aún cuando se establecen requisitos más sencillos de acceso a la prestación para los trabajadores autónomos económicamente dependientes y más restrictivos para el resto del colectivo de autónomos que son la mayoría.

7. CEOE y CEPYME, también consideran desproporcionado la ampliación del ámbito de la gestión pública asociada a una mayor burocracia, cuando habría alternativas más eficientes y eficaces en el ámbito del aseguramiento privado y la capitalización individual.

Para CEOE y CEPYME siempre ha sido más importante y prioritario potenciar y promover la actividad de los autónomos reduciendo sus cargas fiscales y

burocráticas, haciendo esfuerzos de simplificación y fomentando políticas de deducciones e incentivos fiscales eficaces que favorezcan la iniciativa individual y la competencia, en vez de crear como hace Informe, ineficaces y costosas políticas pasivas de cobertura de inactividad sin controles eficaces del fraude.

Desde CEOE y CEPYME consideramos que cualquier prestación para proteger el infortunio o la falta de actividad involuntaria en el ámbito del trabajo autónomo debe ir vinculada al principio de voluntariedad y a la libertad en la apreciación individual de la propia necesidad, y en todo caso fuera del sistema público de Seguridad Social, esto es, en el ámbito de la previsión social complementaria.

En nuestra opinión de lo que se trata es de definir un modelo alternativo, vinculado al sistema de financiación individual y de capitalización dado que el modelo que se nos propone no contempla adecuadamente la realidad, las necesidades y los problemas de los autónomos.

Madrid, 24 de febrero de 2009